AÑO...2014

# **Poder Legislativo**



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley No. 1-0897-2014

**Expediente 051 F103/12** 

ASUNTO: Derechos de los Protagonistas
del Parto - Decálogo de Derechos del
Recién Nacido Prematuro
FECHA DE SANCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Consta de ( ) folios
(ms)

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N°. 0.5.1 FOLIO. 10.3. AÑO 2012 H.C.D. N°	Fecha de presentación.	gerra. H
INICIADO POR DEP. Deuse trio Asegrest Alemne Slondio		
ASUNTO: Proyects de Ley Derech del porto Decologo de	de la pretagomistas dere dro del recièn mod	ı.clə
premoturo		
TRA	VITE	
H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA	H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA	
		oner.
Fecha: 20 de 2005to de 2012  Comisión de 1 mulas Munaminis Fho Calual Cabo  Fecha de despacho: 24 de solatrembre.  Despacho Nº 38 13 Hayoradel Orden del Día	Fecha:	i Día
Conición des traches Muchelles S. Tho Carlance	Comisión de:  Fecha de despacho:  Despacho Nºdel Orden de  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION	) Día
PRIMERA SANCION  Fecha:	Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nºdel Orden de PRIMERA SANCION Fecha:	l Día
recha de despacho: 24 de Solahembre  Despacho Nº SOLA Jarredel Orden del Día  PRIMERA SANCION  Fecha:  SEGUNDA SANCION  Fecha:  ULTIMA REVISION  Fecha:  SANCION Nº  POMULGADA EL.	Comisión de: Fecha de despacho: Despacho Nºdel Orden de PRIMERA SANCION Fecha: SEGUNDA SANCION Fecha: ULTIMA REVISION Fecha:	J Día







#### **FUNDAMENTOS**

# PROYECTO DE LEY DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DEL PARTO - DECALOGO DE DERECHOS DEL RECIEN NACIDO PREMATURO

En el año 2004 se sancionó en nuestro país la Ley Nacional Nº 25929 llamada de parto humanizado, la cual legisla sobre los derechos de padres e hijos durante el proceso del embarazo y del parto, teniendo como propósito garantizar los derechos de las mujeres para que en el momento de dar a luz, sean respetadas sus creencias étnicas y culturales; a que se asegure el respeto a su intimidad y se garantice el acompañamiento del padre y/o persona de su confianza durante todo el proceso de pre parto, parto y post

El parto y el nacimiento humanizado se fundamenta en la valoración del mundo afectivo — emocional de las personas, la consideración de los deseos y necesidades de sus protagonistas: madre, padre, hija o hijo y la libertad de las mujeres o las parejas para tomar decisiones sobre dónde, cómo y con quién parir, en uno de los momentos más conmovedores de su historia.

Lo opuesto es el proceso de medicalización habitual en el que el destino de la mujer y su hijo está sujeto a procedimientos de intervención rutinarios que no consideran las diferencias y especificidades individuales.

Si bien las leyes se presumen conocidas, no todos cohocen los alcances de las normas pue los amparan. Un factor que contribuye a ello es la falta de

Dr. Demetrio Augusto Alume
DIPUTADO PROVINCIAL
mid

Dr. Karim Alume Shodio DIPUTADO PROVINCIAL







difusión de las mismas, sobre todo cuando son más imprescindibles, que es justamente en los momentos en que se deberían poner en práctica.

El presente proyecto apunta no sólo a plasmar los derechos de los protagonistas del parto, sino que también promueve y potencia la difusión en todo el territorio provincial de lo establecido en el texto normativo.

Para ello es imprescindible que exista una difusión como la propuesta, que indique qué derechos tienen los protagonistas del parto durante el mismo y en sus etapas previas y posteriores. De esta manera se garantiza el conocimiento de los derechos vigentes y su efectiva defensa.

La publicidad de lo estipulado por la norma propuesta en un lugar visible, exige al equipo médico interviniente no desconocer la norma y posibilità a los usuarios del sistema de salud, tanto público como privado, exigir su cumplimiento que de otra forma podría no cumplirse alegando su inexistencia y/o desconocimiento.

El principal eje del presente proyecto de ley esta vinculado con la igualdad de derechos, e igualdad de oportunidades.

El nacimiento es sin dudas una bisagra en la vida de cualquier mujer y de su entorno familiar. Pero con el avance de la tecnología quedaron en el camino sus protagonistas: la madre, el padre y el bebé.

El parto humanizado, tal como lo definen los especialistas, comienza desde la primer consulta que tiene una mujer con su médico. "Se trata de dedicarle el tiempo necesario que permita generar un vínculo distinto entre el profesional y la mujer". Tal como lo sostiene la antropóloga norteamericana Robbie Davis — Floyd, investigadora y profesora de la Universidad de Texas, "Las ventajas de esta forma de nacimiento son nuchas, tanto para la mamá compligara el bebé. Para las mujeres son mejores los partos humanizados

Dr. Demetrio Augusto Alume Dr. Demetrio Augusto Alume Dr. Demetrio Augusto Alume Dr. Demetrio Augusto Alume Dr Karim Alume Sbodio

DIPUTADO PROVINCIAL

mid





porque tienen el respeto que necesitan y salen felices sintiéndose escuchadas. Para los bebés también es mejor porque las parteras no los separan de la mamá y facilitan el amamantamiento. Los partos humanizados traen seres humanos más humanizados".

La Ley Nacional de Derechos de Padres e Hijos Durante el Proceso de nacimiento, conocida como Ley de Parto Humanizado, se convirtió en un instrumento más de los derechos de las madres en las empresas de medicina prepaga, hospitales públicos y obras sociales. Esta contempla el acceso a un parto más natural y el derecho a la información sobre las diferentes intervenciones. La Ley, conforme los especialistas, protege a la mujer y le devuelve el lugar de protagonista que muchas veces fue y sigue siendo ocupado por los medicos.

En la Argentina la mayoría de las mamás son hospitalizadas antes de que comience el trabajo de parto, allí se les practican enemas, goteo con medicaciones para controlar el trabajo de parto y monitoreo sin ninguna razón. Existen algunas indicaciones medicas apropiadas para inducir el trabajo de parto. De acuerdo al Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos, el trabajo de parto debe ser inducido sólo cuando el riesgo para el bebé sea mayor si permanece dentro del útero de la madre que por un nacimiento prematuro. Para un mejor parto la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que "el recién nacido debe permanecer con la madre cuando así lo permita el estado de ambos" y aclara que "ningún procedimiento de observación de un bebé sano justifica la separación de la madre".

Las investigaciones demuestran que el contacto entre la madre y el bebé es lo más importante para la salud de ambos. Hace muchos años los médicos pensaban que los bebés recién nacidos estaban más reguros en las cunas

Dr. Demetrio Augusto Alume

mid

Dr. Karim Allume Shodio





Pero está comprobado que el contacto del bebé con la piel de la mamá lo expone al contacto con las bacterias normales que se encuentran en la piel de la mamá, y esto disminuye el riesgo de que el bebé se enferme por otros gérmenes más dañinos.

El cuidado del embarazo y del parto normal según la Organización Mundial de la Salud debe: a) Estar basado en el uso de tecnología apropiada. Este principio está dirigido a reducir el uso excesivo de la tecnología o la aplicación de la tecnología sofisticada o compleja cuando los procedimientos más simples pueden ser suficientes o, incluso, mejores; b) Estar avalado Por la mejor evidencia científica posible; c) Ser no medicalizado; d) Ser multidisciplinario; e) Ser integral y considerar las necesidades intelectuales, emocionales, sociales y culturales de la mujer, su hijo y su familia; no solamente el aspecto biológico; f) Centrarse en las familias y tener en cuenta las necesidades no sólo de la mujer y de su hijo, sino también de su pareja; g) Ser apropiada teniendo en cuenta las diferentes pautas culturales; h) Tener en cuenta las decisiones que tome la mujer; y i) Respetar la privacidad; la dignidad y la confianza que la mujer deposita en el profesional.

Este decálogo de derechos intenta reestablecer los conceptos de dignidad, respeto, continencia, permisos y tolerancia.

La mujer que va a parir pasa a ser una paciente, aún cuando en la mayoría de los casos no haya ningún motivo para considerarla enferma. Muy por el contrario ella está mostrando el más alto grado de salud y plenitud al ser capaz de engendrar y dar a luz un nuevo ser humano.

Es cierto que cierta medicalización de los nacimientos ha servido para salvar muchas vidas de madres y bebés, que antes morían por no contar con una asistencia profesional. Nadie propone abandonal estos beneficios. Pero los profesionales y parejas que están abogando por este tipo de nacimiento

Dr. Demetrio Augusto Alume

Dr. Karim Alume Sbodio







humanizado, se han hécho concientes de que existen derechos que no pueden ser avasallados con la excusa de un mayor control y prevención de complicaciones en el parto.

Por supuesto que los cambios que se proponen quienes aprecian la humanización del parto pueden llevar mucho tiempo y trabajo.

Parto humanizado no es volver al pasado, sino recuperar la capacidad y la confianza en la propia naturaleza y rendirse ante ella. Tampoco es renunciar a la tecnología, sino adjudicarle el lugar que le corresponde: las complicaciones, los casos de riesgo. Cuando las prácticas de rutina se imponen de forma sistemática e indiscriminada a mujeres que no las necesitan son inoportunas. La evidencia científica demuestra que el parto natural no sólo es más digno para la mujer, es también más seguro. No por nada, la Organización Mundial de la Salud y también el Ministerio de Salud de la Nación ya se expidieron públicamente recomendando una calidad de atención basada en el protagonismo de la mujer y en su fisiología, y el mínimo grado de medicalización posible. 

Si bien en nuestra Provincia contamos con la Ley Nº 1-0450-2004, referida al parto humanizado, el presente proyecto de Ley es más amplio, considerando una serie de derechos respecto de los protagonistas del parto que la legislación provincial no establece, sumando a su vez una serie de herramientas que pretenden otorgar a la legislación en la materia mayor eficacia y eficiencia.

Es importante detallar que el presente proyecto de Ley incorpora tal como lo hace la Ley 3196 de la Provincia de Santa Cruz una serie de derechos referidos al recién nacido y a los padres del mismo, lo que amplia el ámbito de protedión normativo del embarazo y el parto.

Dr. Demerrio Augusto Alume

mid

Dr. Karim Alume Shodio





A su vez el presente proyecto de Ley consagra el Decálogo de Derechos de los Recién Nacidos Prematuros, lo que resulta una herramienta fundamental para un sistema de salud en donde la prevención sea un objetivo primordial.

La prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de cuidados intensivos neonatales y ejerce una marcada influencia sobre la mortalidad infantil.

Se trata de una condición biológica en aumento a nivel mundial, cuyo origen es multifactorial (biológico, ambiental y social). Implica para la mayoría de las personas que nacen en esta condición largos períodos de recuperación y plazos de seguimiento muy extensos con necesidad de equipos humanos y servicios especializados que den respuesta a las distintas necesidades en las etapas de la vida que van atravesando.

La información contenida en este "decálogo" está orientada hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal sobre algunos de los principales derechos que tienen los niños y adolescentes que nacen prematuramente.

Conocer sobre sus derechos nos ayuda a reflexionar sobre cómo es posible participar en el reclamo de su cumplimiento, desde dónde a cada uno nos toca actuar como seres sociales.

Desde el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se ha establecido un Decálogo de Derechos de los Recién Nacidos Prematuros, los cuales mediante el presente proyecto de Ley se incorporan al plexo normativo provincial.

Para la articulación y puesta en vigencia de dicho decálogo, UNICEF parte de ciertas premisas que hacen al contenido mismo de dichos derechos:

Dr. Demetro Augusto Alume
DIPUTADO PROVINCIAL
MICE

Dr. Karim Alume Shodio





de integración social que los que nacieron a término, incluyendo las escuelas y servicios de rehabilitación cercanos a su casa.

Es por ello que consideramos la necesidad de consagrar un plexo normativo más complejo que la actual Ley I-0450-2004 que permita a nuestro sistema de salud, so sólo hablar de parto humanizado, sino de trato humanizado a los protagonistas del parto.

Por ello solicitamos a esta Legislatura la pronta sanción del presente proyecto de Ley, bajo el convencimiento de que consagra una herramienta fundamental para que nuestro sistema de salut sea más equitativo e igualitação.

Dr. Demetrio Augusto Alume

Dr. Karim Alume Sbodio Die UTADO PROVINCIAL mid

erate de milégración y desarrollo







### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

# DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DEL PARTO – DECALOGO DE DERECHOS DEL RECIEN NACIDO PREMATURO

ARTICULO 1... Toda Mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

- a) A ser informada sobre distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.
  - A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.
  - c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto.
  - d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer.

e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones profesionales.

Dr. Demetrio Augusto Alume

mic

Dr. Karim Alume Sbodio DIPUTADO PROVINCIAL mid







- f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.
- g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.
- h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales.
- i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar.
- j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña.
- k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño, niña y ella misma.

#### ARTICULO 2.- Toda persona recién nacida tiene derecho:

- a) A ser tratada en forma respetuosa y digna.
- b) A su inequivoca identificación
- c). A no ser sometida a ningun examen o intervención cuyo proposito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.
- d) A la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquella.
- e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

ARTICULO 3.- El Padre y la madre de la persona recién nacida en sifuación de riesgo tienen los siguientes derechos:

Dr. Demetrio Augusto Alume

ettik

Dr. Karim Alume Sbodio





- a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar a su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia.
- c) A prestar su consentimiento manifestado por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación, bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética.
- d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud.
- e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

### ARTICULO 4.- Establecer como Decálogo de Derechos de los Recién Nacidos Prematuros:

- a) La prematurez se puede prevenir en muchos casos, por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres.
- b) Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y ser atendidos en lugares adecuados.
- c) El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con su visión de futuro.
- d) Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia.
- e) Los bebés recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna.
- f) Todo prematuro tiene derecho à la prevención de la ceguera por l'etinopatía de prematuro.

Dr. Demetrio Augusto Alume Digusto Provincial mid Dr. Karim Alume Sbodio







- g) El niño que fue recién nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento.
- h) La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda atención neonatal y pediátrica.
- i) El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo.
- j) Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derechoa la integración social que las que nacen a término.

ARTICULO 5.- A los fines de la implementación de la presente Ley, deberá exhibirse una cartelera en lugar visible, que provea información clara y precisa sobre los derechos establecidos por la presente Ley, en las áreas correspondientes de todos los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial y en las sedes de todas las obras sociales y entidades de medicina prepaga.

ARTICULO 6.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de proveer los carteles, unificar criterios, tipografías y controlar el pumplimiento de las disposiciones de la presente Lev.

ARTICULO 7.- Los establecimientos del Sistema de salud provincial tendrán un plazo de doce meses para adecuar sus instalaciones a fin del pleno cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

ARTICULO 8.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de salud de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 9.-Adhiérase a la Ley Nacional Nº 25929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, con el objetivo de garantizar el respeto de toda mujer en situación de parto, de su familia y del recién nacido.

Dr. Demetrio Augusto Alume

Dr. Karim Alume Sbodio





ARTICULO 10.- Deróguese la Ley Nº I-0450-2004.

ARTICULO 11.- De forma.

Dr. Demetrie Augusto Alume DIPHARO PROVINCIAL mid

Dr. Karım Alume Sbodio DIPUTADO PROVINCIAL mid

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPAÇÃO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fechas 2 6 8 12 Hora: 0 - 1 1 4

#### SUMARIO CAMARA DE DIPUTADOS

# 2 rough

#### 18 SESIÓN ORDINARIA - 21 REUNIÓN - 29 DE AGOSTO DE 2012 ASUNTOS ENTRADOS

#### I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje al poeta, historiador, critico del arte y abogado doctor León Benarós.** Expediente Nº 094 Folio 014 Año 2012. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### **II- COMUNICACIONES OFICIALES**

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota Nº 118-HCS-2012, (22-08-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 26-HCS-2012, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Campaña de Mamografía Preventiva para la detección precoz del cáncer de mama, que se lleva adelante entre los meses de marzo y octubre del año 2012.** Expediente Interno 216 Folio 370 Año 2012.(kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota Nº 115-HCS-2012, (22-08-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº VII-0809-2012, referido a: **Adhesión a Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA).** Expediente Interno 217 Folio 371 Año 2012. (kpg)

## <u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VII-0809-2012)</u>

3.-

Nota N° 121-HCS-2012, (22-08-12), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0810-2012, referido a: **Ley de Fomento a la Inversiones en Materia de Salud.** Expediente Interno 215 Folio 370 Año 2012. (kpg)

## <u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº VIII-0810-2012)</u>

http://192.168.2.254/asuntos\_entrados/genera\_sumario.php?q=147

4.-

Nota N° 116-HCS-2012, (22-08-12), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Macas Sanción, referido a: "Creación de la Feria Provincial del Libro", a realizarse todos los años en el mes de septiembre, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro. Expediente N° 050 Folio 103 Año 2012 (cg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (17-08-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6190028-12 Proyecto de Ordenanza referida a: "Posesión de terrenos destinados a la construcción de viviendas sociales", correspondiente a la Municipalidad de El Bagual. Adjunta CD. (MdE 761 F. 085/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 212 Folio 369 Año 2012. (kpg)

# A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

Nota S/N° (17-08-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-8150299-12 Proyecto de Ordenanza referida a: Adhesión a la Ley N° I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande. Adjunta CD. (MdE 762 F. 085/12 Letra "M"). Expediente Interno N° 213 Folio 370 Año 2012. (kpg)

# A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota Nº 02-MIS-2012 (21-08-12) del señor Federico H. Tula Barale, Ministro Secretario de Estado de Inclusion Social, mediante la cual eleva informe sobre el funcionamiento del "Hogar San Vicente de Paul" (contesta Solicitud de Informe Nº 01-CD-12). Expediente Interno Nº 214 Folio 370 Año 2012. (cg)

#### <u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL</u>

4.-

Nota N° 90-MC-12 (14/08/12) del Agrónomo Raúl F. Casas, Intendente de la municipalidad de Candelaria referida a: **Acuse de recibo de copia de Declaraciones N° 19 y N° 20-CD-2012** .(MdE 766 F. 086/12 Letra "C"). Expediente Interno N° 218 Folio 371 Año 2012. (kpg)

http://192.168.2.254/asuntos\_entrados/genera\_sumario.php?q=147

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N CD-12 v N° 20-CD-12)

5.-

Nota Nº 238-ME-2012 (21/08/12) del doctor Marcelo David Sosa, Ministro Secretario de Estado de Educación, mediante la cual eleva copia de Decreto Nº 3181 de fecha 14 de agosto y Acta complementaria Nº 1241/11 del Convenio ME Nº 881/11 y su Anexo celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis. (MdE 777 Folio 088 Año 2012 Letra "S") Expediente Interno N° 219 Folio 371 Año 2012. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota S/Nº (16/08/12) del Licenciado Mario D. Divizia, Apoderado CAMPVA S.A. referida a: Expone y solicita solución urgente al grave problema por el que atraviesa el emprendimiento Las Cascadas Golf Aldea de Montaña, ubicado en Carpintería, departamento Junín. (MdE 743 F. 089/12 Letra "D"). Expediente Interno Nº 220 Folio 371 Año 2012. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7.-

Nota S/Nº (27-08-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-8230259-12, Proyecto de Ordenanza referida a: "Código de Multas y Penalidades", correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. Adjunta CD. (MdE 796 F. 090/12 Letra "M"). Expediente Interno Nº 221 Folio 372 Año 2012. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE **LEGALIDAD** DE **ORDENANZAS DICTADAS INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES** 

8.-

Nota S/Nº (27-08-12) del señor Héctor R. Mazzina, Jefe de Programa Coordinación Institucional del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-8170036-12, Proyecto de Ordenanza referida a: "Código Urbanístico año 2012", correspondiente a la Municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD. (MdE 797 F. 090/12 Letra "M"). Expediente Interno Nº 222 Folio 372 Año 2012. (dm)

<u>A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE</u> DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS **DICTADAS** INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

http://192.168.2.254/asuntos\_entrados/genera sumario.php?q=147

9.-



Nota S/N° (31-07-12) de la señora Diputada Lydia Ivonne Ruiz de Miranda, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, mediante la **cual remite expedientes de dicha Comisión para girar al archivo**. Expediente Interno N° 223 Folio 372 Año 2012. (dm)

#### ACONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

#### III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Demetrio Alume y Karim Alume referido a: **Derechos de los protagonistas del parto – Decálogo de derechos del recién nacido prematuro.** Expediente Nº 051 Folio 103 Año 2012. (dm)

# <u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA</u>

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 24.901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad". Expediente N° 052 Folio 103 Año 2012. (dm)

# <u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES</u>

#### IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Sergio Luis Amieva referido a: Declarar de Interés Público la electrificación rural a la zona ubicada sobre Ruta Nacional Nº 147 tramo San Antonio km 904 – La Chañarienta km 934, departamento Belgrano. Expediente Nº 091 Folio 013 Año 2012. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Fundamentos del señor Diputado autor Nestor Daniel Elias referido a: **Ejecución** de obras de asfalto para calles de la localidad de Cortaderas departamento Chacabuco. Expediente N° 093 Folio 014 Año 2012. (mvr)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

http://192.168.2.254/asuntos\_entrados/genera\_sumario.php?q=147

# The same of the sa

#### V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.

Con fundamentos de los señores Diputados autores Ana María Nicoletti; Jorge Alberto Lucero y Matín Ramón Gonzalez del Bloque Unión Cívica Radical, referido a: Solicitar al Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad informe sobre la situación que vive la Provincia en materia de Seguridad. Expediente Nº 092 Folio 014 Año 2012. (cg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en los Expedientes Nros. 087 Folio 012 Año 2012, 086 Folio 012 Año 2012 y 088 Folio 012 Año 2012, Proyectos de Declaración referidos a: Incorpora obras en el Presupuesto del año 2013 para los departamentos Chacabuco y San Martín. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza.

DESPACHO Nº 52/12 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

#### VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO Nº 51/12 - MAYORÍA

De la Comisión de Turismo y Las Culturas en el Expediente Nº 037 Folio 098 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Ley de Turismo Inclusivo de la provincia de San Luis.** Miembro informante Diputado Ramón Alfredo Domínguez. (kpg)

#### VIII- LICENCIAS

#### SUMARIO CAMARA DE DIPUTADOS

#### 20 SESIÓN ORDINARIA - 25 REUNIÓN - 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ASUNTOS ENTRADOS



#### <u> 1- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO</u>

1.-

Nota Nº 64-PE-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Plan Maestro de las Culturas 2013 - 2023.** Expediente Nº 057 Folio 133 Año 2013. (kpg).

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TURISMO Y LAS CULTURAS

#### II- COMUNICACIONES OFICIALES

#### a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota Nº 236-HCS-2013 (11-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº II-0858-2013, referida a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso Escolar "Bullying". Expediente Interno Nº 234 Folio 120 año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº II-0858-2013)

2.-

Nota Nº 257-HCS-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Créase el ente denominado "Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis". Expediente Nº 058 Folio 133 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota Nº 261-HCS-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Nº 36-HCS-2013, referida a: Declara de Interés Legislativo la "1º Jornada de Producción Agrícola", realizada el 20 de septiembre en la Caja de los Trebejos, Hotel Internacional Potrero de los Funes, provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 236 Folio 121 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 265-HCS-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 30-HCS-2013, referida a: Su adhesión a la conmemoración por el "Día Internacional de la Paz", celebrado el 21 de septiembre del corriente año. Expediente Interno N° 237 Folio 121 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota Nº 267-HCS-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 31-HCS-2013, referida a: Su repudio al Golpe Militar producido el día 16 de septiembre de 1955, que derrocara al Gobierno Democrático del General Juan Domingo Perón. Expediente Interno Nº 238 Folio 122 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota Nº 270-HCS-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 1-0859-2013, referida a: **Héroes de Malvinas en el Marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial.** Expediente Interno Nº 235 Folio 121 año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº 1-0859-2013)

#### b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (16-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9090188-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Moratoria de impuestos municipales 2014", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 819 F. 088/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 241 Folio 123 Año 2013. (kpg)

# A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/Nº (16-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-9050309-13 Proyecto de Ordenanza referido a:

"Mantenimiento de terrenos baldíos", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 818 F. 087/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 240 Folio 122 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/Nº (16-09-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-9040020-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terreno sobre el cual se encuentra construido el Centro de Salud", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 817 F. 087/13 Letra "A"). Expediente Interno Nº 239 Folio 122 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

#### III- PRÓYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Karim Alume Sbodio, referido a: Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y Auxiliares de la Justicia en la provincia de San Luis". Expediente Nº 059 Folio 134 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

#### IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.

Con fundamentos de los señores Diputados autores Blanca Reneé Pereyra, José Luis Rodríguez, Karim Alume Sbodio y Estela Hernández, referido a: Declárese de Interés Legislativo las "XIII Jornadas Nacionales de Salud Mental. Nuevos Roles y Subjetividades", organizadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina y el Colegio de Psicólogos de San Luis, a realizarse en la ciudad de San Luis los días 8 y 9 de noviembre de 2013. Expediente N° 053 Folio 050 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Unión Civica Radical, referido a: Declárese de Interés Legislativo la charla abierta "Agrotóxicos y sus efectos Socio Ambientales", a realizarse el 28 de septiembre del corriente año en la Villa de Merlo. Expediente Nº 054 Folio 050 Año 2013. (mvr)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 055 Folio 104 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar convenio interjurisdiccional para la realización de los estudios de factibilidad para la construcción de dos Presas/Azudes sobre el colector Desaguadero.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (mvr)

#### DESPACHO Nº 55/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 013 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Conformación de la Comisión de Conmemoración del Trigésimo Aniversario del Retorno de la Democracia en Argentina. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mvr)

#### DESPACHO Nº 56/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 052 Folio 131 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2014.** Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur. (mvr)

#### DESPACHO Nº 57/13 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA



#### VI- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

1.-

Expediente Nº 052 Folio 131 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2014. (Despacho N° 57/13 - Mayoría). (mvr)

#### b) De la Sesión de la fecha

DE:

<u>DESPACHO Nº 54/13 – UNANIMIDAD</u>

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 051 Folio 049 Año 2013, Proyecto de Resolucion referido a: Gira al Archivo varios expedientes de la comisión de Legislación General por objeto cumplido. Miembro Informante Diputado Urquiza Hector Aureliano. (kpg)

#### **VII- LICENCIAS**



claro que lo reconozcan así, porque es el primer tema que debíamos tratar. Nosotros no tendríamos inconveniente de tratarlo salvando esta..., haciendo una nueva concesión, no es algo que podamos haber discutido en nuestro Bloque, así que, dejaremos librado al azar la libertad de acción de la votación pertinente.

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Bueno, entonces, vamos a proceder a votar el Apartamiento...sí, tiene la palabra Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias, Presidente. En realidad le agradezco el gesto del Presidente de la Bancada del Oficialismo, pero la regla del juego de esa conversación que tuvimos afuera, estuvo vinculado con una moción, por cierto muy antipática, en cualquier Parlamento del mundo y también en San Luis, que es el cierre de debate, está fuera de la regla de fuego, Señora Presidente, y, así como le agradezco el gesto de acompañarnos en este tratamiento, que es un Proyecto de autoría de nuestra correligionaria Nicoletti; el tema, quiero dejar planteado Señora Presidente, que la cuestión de votar por separado en general y en particular, es un derecho que el Reglamento le asiste a la minoría, con solo 6 votos a favor, eso debe ser votado de esta manera; entonces, yo le quiero pedir que en una próxima oportunidad, más allá de su legitima pertenencia, cuando usted está en ese Estrado, es la Presidente de todos nosotros, porque nosotros también la hemos acompañado. Quiero también pedirle disculpas si estuve indebido en el trato y en el comportamiento, pero le pido que en la próxima oportunidad, este tema, que son los temas que están en el Reglamento sea de acceso para todos, porque además también tenemos interpretación sobre este tema, de cuando se puede votar en general y en particular y qué número hace falta para que esto se pueda discutir.

Solamente quería aclararle esto y agradecerle al Presidente de la Bancada Oficialista.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Vamos a proceder, entonces...

#### - X-

#### MOCION DE PREFERENCIA

Tratamiento Expediente Nº 015-Folio 103-Folio 2012 con Despacho de Comisión Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra Diputado Amitrano.

<u>Sr. Amitrano</u>: Gracias, Señora Presidente. En virtud de la excepción que iba a plantear y no pudimos hacer al momento oportuno de esta Sesión, como lo plateamos en Labor Parlamentaria, un pedido de Preferencia con Despacho de Comisión del Expediente Nº 015-Folio 103-Folio 2012 que obra en la Comisión de Salud, lo hablamos en Labor

Página Nº 37





0Parlamentaria, Inclusión y Derechos Humanos, respecto a los protagonistas del pacto, que se ponga a votación la preferencia.

Quiero hacer una pequeña aclaración, si me permite Presidente, respecto a lo que se concierne, la moción que desde nuestro Bloque hicimos, porque hay distintas mociones, fue cierre del debate, está en la Versión Taquigráfica, que se pase inmediatamente a votación en general y en particular; según nuestro Reglamento no había ninguna otra moción a consideración, no se había hecho ninguna otra moción, se pasó a votar inmediatamente como corresponde reglamentariamente esa moción, eso es lo que quería aclarar, está en la Versión Taquigráfica, entonces, no tenemos inconveniente en acompañar el pedido, brevemente por favor que sea la exposición, que conocemos toda la actividad que se realizan y que se vote también esta preferencia con Despacho de Comisión que acabo de mencionar. Gracias, Señora Presidente.

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Gracias, Diputado. Tiene la palabra, Diputado Ceballos. <u>Sr. Ceballos</u>: Efectivamente, y nobleza obliga habiendo el mismo planteo del Bloque <u>Oficialismo</u> para que este terma fuera tratado con preferencia, con Despacho de Comisión, nosotros lo vamos a acompañar.

En segundo lugar, Señora Presidente, por eso yo le pedí antes de la votación que se separaran las dos mociones, moción de Orden de cierre de debate y la otra moción de que se votara en general y en particular, que se pusieran a consideración por separado, y ese fue el reclamo que yo, a lo mejor indebidamente le hice, cuando usted puso a consideración y votación las dos cosas simultáneamente.

Esto es nada más que para aclarar y para decir que vamos a acompañar el pedido de Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas para la preferencia que ha solicitado el Bloque Oficialista

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Diputado Haddad, tiene la palabra.

<u>Sr. Haddad</u>: Gracias, Presidente. Como dice el Presidente del Bloque Oficialista ya que estamos en las excepciones bueno, me corresponde a mí también decir que, estoy sumamente molesto porque siempre he elogiado su buena predisposición y tolerancia, Presidente, pero si hay alusiones personales en los discursos de algunos Legisladores, creo que aquellos que han sido aludidos, que han sido aludidos agresivamente, porque al decirle al Diputado que no se le entiende lo que habla, me parece que es una agresión,





creo que dentro del propio debate merezco el derecho a réplica y no me lo dieron, Señora Presidente.

Creo que además tratando la Ley de Presupuesto, haremos el discurso político, electoralista que quiera, tenemos derecho a hacerlo, pero también tenemos el derecho de que se trate en general y en particular, y que no se cierre el debate intempestivamente como se hizo.

Está bien, dirán que es una reacción por el tema del quórum, buena Presidente, yo le voy a pedir que por favor, el Señor Secretario Legislativo indique bien y que la licencia de los ausentes se trate, los enfermos por un lado y las razones personales por otra, yo no voto más una licencia con goce de dieta para quien falta por razones personales, estoy harto de venir acá de formar el quórum al Oficialismo, por los vagos que no vienen nunca. Entonces, Señora Presidente, a los enfermos entiendo que le paguen la dieta, a los que no están enfermos que no le paguen la dieta. ///

#### gpm Graciela Patricia Miranda

#### 25-09-13 - 14:19 Hs.

/// Yo una vez por una actitud política, logré que mi Bloque entero no viniera el día 25 de Mayo de, no sé, si del 2.003, por ahí; el Gobernador Alberto Rodríguez Saa a asumir constitucionalmente a esta Legislatura y nos descontaron el 25% de la dieta y no podíamos decir: que estábamos enfermos, era una actitud política y la aceptamos como tal; entonces, está bien me molestó que nos quedáramos fuera...; pero, tiene razón, Presidente, lo que vengan, que vengan a la Sesión, acá hay gente que no viene nunca; pero el otro día se lo dije en privado, cada vez me cuesta más votar afirmativamente las Licencias, ¡no las voto más!, el que quiere cobrar que venga aunque sea a las Sesiones, algunos ni participan de las Reuniones de Comisión, ¡no vienen nunca a la Cámara!, no pisan la Cámara ni dos días al mes. Entonces quieren cobrar que vengan y que estén becados, después van piden el voto al pueblo y se están burlando del pueblo; entonces, Presidente, cada uno que haga uso de las cuestiones que tiene, como plantearon acá de cerrarnos el debate nada menos que en la Ley de Presupuesto; pero lo que pido es que por favor con claridad se vote las Licencias de los que están por parte de enfermos del os que están por Razones Personales porque no las voy a votar nunca más. Nada más Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.



Bueno, entonces vamos a proceder a votar el Apartamiento del Reglamento, solicitado por el Diputado Ceballos y la Preferencia solicitada por el Diputado Amitrano; sírvanse votar, por favor, si las votamos juntas, una es el tratamiento del Proyecto de Declaración: Declárese de interés legislativo la Charla Abierta Agro tóxico y sus Efectos Socio ambientales.

Y, la otra es la Ley de Parto Humanizada, una Preferencia con despacho de comisión. Eso es lo que estamos votando, el Apartamiento del Reglamento.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Alume, ¿le consulto por su voto?, Diputado Gracias.

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad.

- XI -

#### TRATAMIENTO PUNTO IX

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputada Nicoletti tiene la palabra.

<u>Sra. Nicoletti:</u> Gracias, Señora Presidente, el próximo Sábado 28, se realiza en Merlo una charla a cargo del Dr. Medardo Ávila Vázquez, que es Coordinador de la Red Universitaria de Ambiente y Salud Medico de Pueblos Fumigados; una Charla que se ha dado a llamar "Agro tóxicos y sus Efectos Socio ambientales" y pretende invitar a los Merlinos y a todas aquellas personas que quieran asistir de la región, a reflexionar sobre el Impacto Ambiental y Social del Uso de Plaguicidas en la Producción de Alimentos en la Región.

#### -Cambio de Presidencia-

Además hacer alusión que en el día de hoy la Ministro Hissa, ha convocado a todos los Intendentes de la región del Valle del Conlara a una reunión justamente para hacer un informe, acerca de una investigación que ha hecho la Universidad de Cuyo, con respecto a la situación, o a la condición que tiene, en este momento, la tierra y el agua de la región; y esto gracias, digamos, a distintas movilizaciones que se han hecho por vecinos autoconvocados, otros vecinos que se han dado a llamar "Campesinos del Valle" en donde están haciendo un reclamo y pidiendo que se tenga en cuenta, digamos, cual es el grado de toxicidad que pueda llegar a tener nuestra región; pero, además escuchando al Doctor, justamente, Medardo, hoy por Radio, decía: que además de tener en cuenta este análisis de tierra y del agua, sería importante también hacer un estudio de cómo han avanzado distintas enfermedades en esa región, ¿no?; no solamente, por

Página № 40





## DE ASISTEMES AND REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DÍA: 24/09/13 HORA: 10: 30

5	MIEMBROS	Presentes	Ausentes
No.	DIP. PEREYRA, Blanca Renee		
	DIP. ELIAS, Néstor Daniel		
100	DIP. HERNANDEZ, Esperanza Estela	LXII	
139. 1	DIP. ALUME SBODIO, Karim Augusto		
	DIP. AGUILAR, Carlos Raúl		Austra
	DIP. RODRIGUEZ, José Luis		Ausunte
	DIP. HADDAD, Fidel Ricardo		

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
051	KOB	301S	ley	Renection de las protaganistes de preto-Decapo de delas del recien nacido prenatoro	
				anotonory disen resison	
	AND AND A THE COMMENT AND AND AND A STATE OF THE COMMENT OF O	- APPENDE AND THE APPENDENCE AND THE			
					Andrew White Managed Construction of the Cons
	THE RESERVE AND DESCRIPTION AND THE RESERVE AN				
				1	
			: :- :- :-		

Observaciones:





# Poder Legislativo PLANILLA DE ASISTENCSANLA REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA DÍA: 01-10-2013 HORA: //

MIEMBROS	Presentes Ausentes
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl	Sal h
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier	
BIP. CUELLO Aniceto Marcos	
DÍP. SERGNESE, Delfor José	<b>F</b>
DIP. PEREYRA, Blanca Renee	
DIP. PONCE, Carlos Alberto	
DIP. NICOLETTI, Ana María	

EXPTÉ.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
				•	
				·	

Observaciones:

Firma del Auxiliar





### CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social y Derechos Humanos han considerado el Expediente 051 Folio 103 2012 "Proyecto de Ley Derechos de los Protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro" y por las razones que dará el Señor miembro informante Diputado Karim Alume os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por



#### LEY

# DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DEL PARTO-DECÁLOGO DE DERECHOS DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO

ARTÍCULO 19.- Toda Mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

- a) A ser informada sobre distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas;
- b) A ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;
- c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto;
- d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;



- e) A ser informada sobre la evolución del parto, el estado de su hijo o hija y, en general a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones profesionales;
- f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;
- g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de preparto, el parto y el postparto;
- h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales;
- i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar;
- j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;
- k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño, niña y ella misma.

ARTÍCULO 2º.- Toda persona recién nacida tiene derecho:

- a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;
- b) A su inequívoca identificación;
- c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;
- d) A la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquella;
- e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

ARTÍCULO 3º.- El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento;
- b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar de su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia;





- c) A prestar su consentimiento por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación, bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;
- d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud;
- e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como Decálogo de Derechos de los Recién nacidos Prematuros:

- a) La prematurez se puede prevenir en muchos casos por medio del control del embarazo al que tiener derecho todas las mujeres;
- b) Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y ser atendidos en lugares adecuados;
- c) El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con su visión de futuro;
- d) Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia;
- e) Los bebés recién nacidos de parto prematuro tienen de recho a ser alimentados con leche materna;
- f) Todo prematuro tienen derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía de prematuro;
- g) El niño que fue nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento;
- h) La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda atención neonatal y pediátrica;
- i) El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo;
- j) Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término.

ARTÍCULO 5°.- A los fines de la implementación de la presente Ley, deberá exhibirse una cartelera en lugar visible, que provea información clara y precisa sobre los derechos establecidos por la presente ley, en las áreas correspondientes de todos los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial y en las sedes de todas las obras sociales y entidades de medicina prepaga.



ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de proveer los carteles, unificar criterios, tipografías y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial tendrán un plazo de 12 (DOCE) meses para adecuar sus instalaciones a fin del pleno cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

ARTÍCULO 8º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 9°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 25929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, con el objetivo de garantizar el respeto de toda mujer en situación de parto, de su familia y del recién nacido.

ARTÍCULO 10.- Deróguese la Ley Nº I-0450-2004.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis conforme lo dispone el artículo 131 de la Constitución Provincial.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 24 días del mes de septiembre del año 2013.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

PEREYRA, Blanca Renee, ALUME SBODIO, Karim Augusto, ElÍAS, Néstor Daniel, HERNÁNDEZ, Esperanza Estela, AGUILAR, Carlos Raúl, RODRÍGUEZ, José Luis, HADDAD, Fidel Ricardo.

me Karim Adgusto

Fidel Ricardo Haddad

Diputado Provincial Juan Martín de Pueyrred

.

Blanca R. Percyre Diputada Provincial Honorable Carnara de Diputad Honorable Carnara de San Luis

Julio Mororung

## MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

PEREYRA, Blanca Renee, BRAVERMAN, Julio Saúl, ESTARDA, Gonzalo Javier, CUELLO, Aniceto Marcos, Sergnese, Delfor José, PONCE, Carlos Alberto, NICOLETTI, Ana María.

Blanca R. Percyra.
Diputada Provincial
Honorable Camara de Diputados
Provincia de San Luis

Delfor-Jose Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martin de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

tipple



#### SUMARIO CAMARA DE DIPUTADOS

#### 21 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 2 DE OCTUBRE DE 2013 ASUNTOS ENTRADOS

### I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

i)

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Inter Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Rendir homenaje a Juan Domingo Perón al cumplirse 118 años de su natalicio. Expediente Nº 057 Folio 051 Año 2013. (ms)

#### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### **II- COMUNICACIONES OFICIALES**

#### a) De la Cámara de Senadores

1 -

Nota Nº 259-HCS-2013 (18-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución Conjunta Nº 35-HCS-2013, referida a: Aprobar la Cuenta de Inversión del Gobierno de la provincia de San Luis correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a lo que establece el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial. Expediente Interno Nº 242 Folio 123 Año 2013. (kpg)

### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución Nº 25-CD-13)

2.-

Nota Nº 274-HCS-2013 (25-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº II-0860-2013, referida a: Crea la Beca Puntana al Mérito "Bandera Argentina". Expediente Interno N° 243 Folio 123 Año 2013. (kpg)

### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley Nº 11-0860-2013)

3,-

Nota Nº 276-HCS-2013 (25-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 32-HCS-2013, referida a: Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del "Día de las Bibliotecas Populares", celebrado el día 23 de septiembre del corriente año. Expediente Interno Nº 244 Folio 123 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota Nº 278-HCS-2013 (25-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración Nº 33-HCS-2013, referida a: Su adhesión al "Día Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños", el cual se conmemora el día 23 de septiembre de cada año. Expediente Interno Nº 245 Folio 124 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 280-HCS-2013 (25-09-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 38-HCS-2013, referida a: Declarar de Interés Legislativo los festejos conmemorativos al cumplirse el 60 aniversario de la fundación de la Universidad Católica de Cuyo, cuyos actos institucionales se celebraran, en Casa Central, ubicada en la ciudad de San Juan, y en las Sedes de San Luis, Villa Mercedes y la localidad de Quines, departamento Ayacucho, provincia de San Luis. Expediente Interno N° 246 Folio 124 Año 2013. (kpg)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

 $http: //192.168.2.254 / asuntos\_entrados/genera\_sumario.php?q=189$ 

#### b) De otras instituciones

1.-

Nota Nº 250-PYCSTJ-13 (25-09-13) de la doctora Lilia Ana Novillo, Ministro del Superior Tribunal de Justicia referida a: Eleva Invitación a participar del "Seminario de Logística Organizativa y Ceremonial". (MdeE 849 F. 091/13 Letra "N"). Expediente Interno Nº 247 Folio 124 Año 2013. (cg)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



#### III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

, 1

Con fundamentos de la señora Diputada autora Lydia Ivonne Ruiz de Miranda, referido a: Declarar de Interés Legislativo la Maratón de Lectura "Norma Monardi .... 30000 Razones para no olvidar". Expediente Nº 055 Folio 050 Año 2013. (kpg)

### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Marcelo Amitrano y Dario Ruben Jurado, referido a: Declárese de Interés Legislativo las cerebraciones de la fiesta patronales de la Virgen del Rosario, a realizarse el domingo 6 de octubre en la localidad de Quines, departamento Ayacucho, provincia de San Luis. Expediente Nº 056 Folio 051 Año 2013. (ms)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Inter Bloque Partido Justicialista y Partidos Aliados, referida: Declárese de Interés Legislativo el "Seminario de Logística Organizativa y Ceremonial", que con motivo del "IX Encuentro Taller de Encargados de Ceremonial y Protocolo de los Poderes Judiciales de las provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a realizarse el día 4 de octúbre de 2013 en el Salón Blanco del Palacio de Justicia. Expediente Nº 058 Folio 051 Año 2013. (ms)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### IV-PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ana María Nicolleti, referida a: Solicita a los Ministerios de Medio Ambiente y del Campo respectivamente, se gire a Cámara de Diputados los resultados del estudio –Informe- de agua y suelo realizados en los departamentos Junín y Chacabuco, en el Valle del Conlara por la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigación (DETI) perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo. Expediente Nº 059 Folio 052 Año 2013. (ms)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

#### **V- DESPACHOS DE COMISIONES**

 $http://192.168.2.254/asuntos\_entrados/genera\_sumario.php?q=189$ 



1.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social y Derechos Humanos en el Expediente Nº 051 Folio 103 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: Derechos de los protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro. Miembro Informante Diputada Natalia Zabala Chacur. (kpg)

### DESPACHO Nº 58/13 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA

VI ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

cdmisión 1/-

Expediente Nº 051 Folio 103 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: Derechos de los protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro. (Despacho Nº 58/13 – Mayoría). (kpg)

### b) De la Sesión de la fecha

1.

DESPACHO Nº 55/13 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 055 Folio 104 Año 2012, Proyecto de Ley referido a: Aprobar convenio interjurisdiccional para la realización de los estudios de factibilidad para la construcción de dos Presas/Azudes sobre el colector Desaguadero. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (kpg)

DESPACHO Nº 56/13 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 013 Folio 118 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Conformación de la Comisión de Conmemoración del Trigésimo Aniversario del Retorno de la Democracia en Argentina. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

#### VII- LICENCIAS

 $http: \hspace{-0.5em} /\hspace{-0.5em} 192.168.2.254 / as untos\_entrados/genera\_sumario.php? q=189$ 

02/10/2013





Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra? Si no es así, vamos a proceder a votar el Proyecto de Declaración, en general y en particular. Referido: Declárese de Interés Legislativo el Seminario y Logística Organizativa y Ceremonial, con motivo del IXº Encuentro Taller de Encargados de Ceremonial y Protocolo de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizará en San Luis.

Sírvanse votar.

Así se hace

#### Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración, por Secretaría Legislativa, se harán las comunicaciones correspondientes.

#### - XII -TRATAMIENTO DESPACHO 58/2013

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Corresponde ahora tratar el Expediente N° 51-Folio 103-Año 2012, Proyecto de Ley referido a: Derechos de los protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro. Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume Sbodio: Gracias, Señora Presidente.

El Proyecto que venimos a tratar hoy, tiene Despacho de dos Comisiones, de la Comisión de Salud que preside la Diputada Pereyra, y de la Comisión de Derechos Humanos que preside el Diputado Braverman. Permítame agradecer, no solamente a los Presidentes de las Comisiones, sino a los Miembros, tanto del Oficialismo como de la Oposición, que brindaron todo su apoyo a este Proyecto y lograron visualizar cual es la importancia de consagrar una norma jurídica como esta, para no solamente el andamiaje a nuestro sistema de salud provincial, tanto público como privado, sino también para las familias que son en definitiva los protagonistas del parto.

Como primer esquema de este Proyecto de Ley, hemos querido establecer este concepto a través del título de la Ley, que es el Derecho de los Protagonistas del Parto, como un símbolo que demuestre cual es la posición de la provincia de San Luis con respecto a este momento tan importante como es el parto, en donde muchas veces, las ciencias médicas y el avance de las ciencias médicas, han llevado a que el protagonista del parto





en muchos casos sea la Partera o el Médico, en vez de la parturienta, el bebe y su familia.

En ese sentido, permítame destacar el trabajo que se realizó en la elaboración de este Proyecto de Ley, en donde, como nota destacada creemos que este Proyecto se va a aplicar como eje en uno de los lugares, principalmente en las maternidades, y en la maternidad que lleva el nombre de Teresita Baigorria. Este fue uno de los Proyectos en donde trabajó y aportó toda su experiencia Teresita Baigorria, no solamente en la maternidad de actualizar el andamiento jurídico de una Ley que ella ya había participado como es la actual Ley de Parto Humanizado, sino que también brindó toda su experiencia en el área que ella se encontraba, que era el área de Maternidades del sistema púbico de Salud provincial.

En ese sentido, la verdad que hoy que esta Cámara este tratando y vaya a darle media sanción a un Proyecto con el contenido y el aporte de esa experiencia, emociona.

Otras de las cuestiones que quiero destacar, es el trabajo que se ha realizando y que se viene realizando por parte del servicio de Neonatología del Hospital; no solamente en la elaboración de este Proyecto de Ley, sino que con respecto al Decálogo del Derecho del Recién Nacido Prematuro, se viene trabajando desde hace mucho tiempo, y la semana que viene es la Semana del Prematuro donde se trabaja en la difusión de estos derechos. Como decía, Señora Presidente, esta Ley principalmente trae esquemas respecto a los derechos que tiene la mujer durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto, un conjunto de derechos que hemos focalizado en esta nueva Ley, desde el punto de vista de la información como herramienta fundamental para el ejercicio y el cumplimiento de estos derechos. Bajo el concepto que hay derechos que no se conocen, no se ejercen, creemos que en este caso, una cuestión importante tiene que ver con eso y se obliga a los establecimientos, tanto del sistema público como privado a brindar esa información a todos a quienes inicien este camino hacía el parto.

Cuestiones importantes que plantea la Ley, el respeto a las pautas culturales, el protagonismo de quienes deben ser protagonistas, la información como decíamos.

Una de las cuestiones que ya está plateada en la Ley provincial existente, y que nosotros queremos reforzar, garantizar y profundizar, es el acompañamiento que debe contar cualquier parturienta con las personas que ella desea que la acompañen en ese trabajo de parto, pre parto, posparto.



En este sentido, hemos sumado al derecho ya consagrado en la Legislación provincial, la herramienta de la información como algo que garantice la posibilidad de que ese anhelo tan desea por muchas parejas de acompañar a su mujer o acompañar a su hija, o amiga, en el trabajo de parto, creo yo que, en este sentido hemos podido lograr una herramienta que va a trasformar eso en una realidad.

Luego, plantea cuestiones que tienen que ver con el acompañamiento del sistema público de salud hacía el recién nacido y la familia, la parturienta y su familia.

Plantea una cuestión que es muy importante que nosotros al elaborar el Proyecto de Ley hemos analizado otras legislaciones provinciales, como es el caso de Santa Cruz, en donde plateaba la necesidad de seguir en la Ley Nacional con respecto a los derechos de la persona recién nacida en situación de riesgo, que es un esquema distinto, que plantea no solamente el parto, sino una continuidad de posparto que para muchas familias implica una complicación, una desorganización, temores y muchas cuestiones que tienen que ver con ese momento tan importante que es el nacimiento y la integración del nuevo miembro de la familia.

Para hacer una pequeña referencia de lo que es el Decálogo del Derecho del recién nacido prematuros, este Decálogo lo establece UNICEF y plantea una serie de pautas con que se deben tratar al recién nacido prematuro, como sujetos de derechos de nuestro sistema de salud, tanto provincial como nacional. En este sentido, platea pautas que nosotros queremos consagrarlas por Ley, no solamente para ser la primer provincia en argentina que establezca este Decálogo a través de una Legislación provincial, acompañar esta importante campaña que lleva a cabo UNICEF en todo el mundo, y en caso de San Luis, a través del servicio público de Neonatología de la Maternidad Teresita Baigorria; y que tiene que ver con distintos nortes que plantean en las políticas de salud con respecto al recién nacido prematuro. Que nosotros creemos que es necesario consagrarlo por Ley, para que mantengan esa rigurosidad que a veces tiene la Ley de mantenerse a lo largo del tiempo, sin que cambien, aunque cambien los titulares de las distintas áreas que cumplen funciones con respecto a lo que es la salud de los recién nacidos.

Una cuestión importante y que en este sentido, lo trabajamos con la Doctora Teresita Baigorria, fue el Artículo 5°, que dice los siguiente, ///

Gpm Graciela Patricia Miranda 02-10-13 – 13:00 Hs.





/// quisimos ser muy claros en ese concepto que dice que el Legislador debe decir lo que quiere decir para que la gente pueda entenderlo. El Art. 5°, dice: "A los fines de la implementación de la presente Ley deberá exhibirse una cartelera en lugar visible que provea información clara y precisa sobre los derechos establecidos en la presente Ley en las correspondientes y en las correspondientes áreas de todos los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial y en las Sedes de todas las Obras sociales y de entidades de Medicina Prepaga". Este es el concepto del derecho a la información que no solamente lo trabajamos en esta Ley sino que estamos trabajando en otro Proyecto en la Comisión de Salud, donde se focaliza principalmente en el derecho de la información como herramienta fundamental del Sistema de Salud, principalmente en cuestiones que hacen a la prevención en muchos aspectos.

Otros de los artículos que quiero destacar, es el carácter perentorio del Art. 7°, donde establece que los establecimientos de los Sistemas de Salud Provincial, que son tantos públicos como privados deben adecuar sus instalaciones en un plazo de doce meses. Nosotros en la provincia de San Luis tenemos la suerte de..., que este Art. 7° en muchísimos casos, en la gran mayoría de los casos se encuentra cumplido y tenemos la posibilidad de mostrar unas maternidades que cumplen con estos conceptos de Parto Humanizado en materia de estructura hospitalaria, de manera muy visible y muy concreta.

Nosotros hemos hecho en el Art. 9° una adhesión a la Ley Nacional, que es la Ley N° 25929 que se denomina de Parto Respetado que consagra, en general, similares derechos a los que establece esta Ley en materia de lo que es el Parto Humanizado, no así en el Decálogo prematuro, tenemos establecido específicamente porque la Ley Nacional establece la obligatoriedad por parte de las Obras Sociales que están regidas por las Leyes Nacionales y las entidades de Medicinas Prepagas al cumplimiento de pautas, como lo que establece los derechos en esta Ley. Por eso, Señora Presidente y recordando el contenido y motivo que tiene esta Ley de haber sido trabajada conjuntamente con Teresita Baigorria es que creo que es un aporte muy importante para la calidad de vida de las familias de los chicos que nacen en nuestra querida provincia de San Luis. Muchas gracias, Señora Presidente.

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Gracias, Diputado Alume. ¿Algún Diputado quiere hacer uso de la palabra?.

Diputado Haddad tiene la palabra.



Sr. Haddad: Gracias Presidente; bueno, en primer lugar agradezco al Diputado Alume el reconocimiento a los que hemos colaborado en este Proyecto de Ley de la oposición; en realidad como él lo manifestó existía una Ley que es en el Romano I -0450 que inocaba el mismo tema, en realidad lo que se ha hecho ahora es ampliar la ley, mejorarla, darle un texto más ampliado y, por supuesto, derogar la Ley I-0450 es que esta Ley habíasido sancionada en Diciembre, a terminar el período del 2.004 fue sancionada, con posterioridad a que se hiciera el Digesto. En realidad repiten en algunas partes, sobre SAN TOGO en la primera parte de los Derechos y la verdad que cuando uno ve este tipo de leyes, se pregunta, ¿será necesario que existe una ley que esté estableciendo derechos que en definitiva, uno diría a quién hoy se los niega, quién no tiene hoy estos derechos?; pero, realmente y, bueno, a través de lo que hemos hablado con el Miembro Informante en la Comisión, creo que a lo mejor no se lo niega, pero es preferible que haya una Ley que los consagre, digamos, porque derecho uno podría pensar que sean obvios que en ninguna Maternidad, una madre, o a un recién nacido le van a negar estos derechos; es decir es mejor de que haya una Ley y es importante por eso lo que se planteaba recién, que está establecido en el Art. 5°, para que se exhiba en un lugar visible la información clara y precisa sobre estos derechos en las áreas correspondientes en todos los establecimientos públicos y privados.

Y, también es sumamente importante, como decía recién el Diputado Alume lo del Art. 7°, que se ponga un plazo para que esto se cumpla y que diga: los establecimientos públicos y privados; es decir, de tal manera que el Ministerio de Salud tenga una herramienta que es la Autoridad de Aplicación para ir a controlar que a esta parte de la Ley que es la difusión porque, en definitiva, si nosotros sancionamos una ley y los interesados no se enteran de que la Ley existe nunca van a poder reclamar por sus derechos; entonces el tema de que la Ley tenga suficiente difusión que toda mujer y sus familiares, no solo las que van a tener familia, pero también sus familiares que puede ser su esposo, pero puede ser también su hijo, su hermano vayan a estos lugares y encuentren lo que esta Ley establece, los derechos que tiene la futura madre y su progenitor, su hijo, su hija; pero también los derechos que tiene el niño que es una cosa que también está consagrada acá después que el niño ha nacido y es importantísimo lo que dice el Art. 1°, la Ley, Romano I-0450, decía: "Toda mujer embarazada tiene derecho, en el transcurso del embarazo y trabajo de parto y parto, a:". Este Art. 1°, dice: "Toda mujer en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el post-parto".



Esto, no sé por qué, pero creo que es fundamental y no estaba en la Ley anterior; entonces creo que es un buen criterio que en lugar de estar modificando artículo por artículo en la Ley anterior y agregando otro, directamente hay una Ley nueva que se derechos. Está el tema de los propósitos de investigación; hablábamos con el Diputado Alume en la comisión, que en realidad pusimos a probar por un Comité..., o sea que se puede someter a algún examen o intervención con fines de investigación, tiene que ser manifestado por escrito bajo protocolo y aprobado por un Comité de Bioética, creo que hoy ese comité no existe, pero si mientras no exista nadie lo puede hacer porque aunque la madre de el consentimiento y alguien venga y le diga: mire tenemos que hacer una investigación, si no está aprobado por un Comité de Bioética no se puede hacer; creo que en ese aspecto la Ley es clara y es muy importante.

Y, bueno, se habla también del tema los beneficios de la lactancia materna y de recibir apoyo para amantar es un tema en el cual últimamente todos los Tratados de Medicina que tienen que ver con esto hacen mucho hincapié, sobre todo porque la sociedad moderna ha llevado a que se deje un poco de lado la lactancia materna, con lo fundamental que es para el desarrollo del niño. Es más lo plantea lo plantea también esta Ley para el prematuro o sea le da el derecho al prematuro a la lactancia materna; y acá..., lamento que no está el Diputado Elías presente, creo que también va, a ser importante que podamos darle sanción a la Ley de El Banco de Leche Materna, que es un proyecto de Ley que ha traído el Diputado Elías; porque es la forma de asegurar que el prematuro que probablemente no tiene la posibilidad de recibir leche materna de su madre, pueda recibirla del Banco de Leche Materna eso me parece que es un tema sumamente importante que se consagre este derecho que naturalmente debería ir atado al otro; o sea a la existencia de esa leche materna.

O sea, el Art. 4° es el Decálogo de Derecho de los recién nacidos prematuros, lo cual no estaba considerado en la Ley anterior; por eso digo que esta es una Ley mucha más amplia, mucho más completa y que toca aspectos que no estaban considerados en la Ley anterior, digamos, que fue importante que la ley anterior existiera, pero cuando uno mira ambas leyes ahora se da cuenta la gran diferencia que existe entre una y la otra. Por eso, digo: de que no tenía sentido modificar la anterior sino directamente plantear un Ley nueva que es lo que se está haciendo en este momento. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda

Página № 23





#### 02/10/2.013 - 13.10 Hs.

/// Sabemos que la prematurez puede traer una serie de problemas para el niño nacido prematuro, por eso es necesario que exista este Decálogo para que ese chico esté sempre recibiendo todo lo que tiene que recibir un chico nacido prematuro, es más, se menciona hasta alguna enfermedad, o alguna patología, mejor dicho, propia o muy freguente en los prematuros, como es la ceguera por retinopatía del prematuro.

De todas formas, Señora Presidente, que hemos estado de acuerdo, hemos participado también en la redacción, con el Diputado Alume, dijo en su alocución que él había participado, mejor dicho, que él había trabajado en la redacción de esta Ley conjuntamente con la Doctora Teresita Baigorria, lo cual es, de alguna manera, un valor agregado para esta Ley. Por lo cual esperamos que una vez que sea Aprobada en esta Cámara, tenga una pronta Aprobación también en la Cámara de Senadores, y empiecen a correr estos plazos para que todas las mujeres que van a tener familia, y sus familiares, puedan acceder a los lugares de atención, Públicos o Privados, y saber cuáles son sus derechos y los del niño por nacer. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?

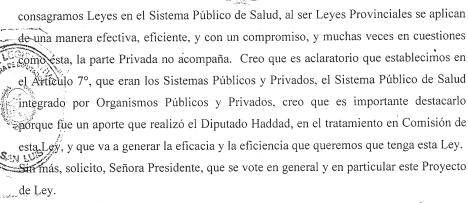
Sr. Alume Sbodio: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Diputado Alume: usted quiere cerrar el debate?

<u>Sr. Alume Sbodio</u>: ¡Sí, Señora Presidente! <u>Sra. Presidente (Mazzarino)</u>: Gracias.

<u>Sr. Alume Sbodio</u>: Dos cosas importantes en referencia a lo que decía el Diputado Haddad respecto al tema del post-parto, creo que eso es lo que hemos encarado principalmente, y es la principal diferencia, cuestiones como la depresión post-parto son las generan en muchas veces, en el núcleo de la familia, cuestiones muy dolorosas; que tiene que ver esta Ley mucho con el conocimiento de las embarazadas que no todo termina en el momento de parto, sino que tienen que seguir asistiendo al Sistema Público de Salud, y el Sistema Público de Salud tiene que seguir asistiéndolas. Ese es el concepto que quería destacar antes de cerrar el debate.

Y dejar una observación que analizaba recién, cuando hablaba el Diputado Haddad, una modificación para el Artículo 7°, donde dice: "los Establecimientos de Sistema de Salud Provincial", le habíamos establecido "Públicos y Privados"; creo que esa fue una de las cuestiones importantes que se modificaron, porque muchas veces nosotros



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Alume.

Vamos a proceder a votar, en general y en particular, el Proyecto de Ley referido a: Derechos de los Protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro. Sírvanse votar.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Lucero: le consulto?

-Hay asentimiento

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

#### - XIII -TRATAMIENTO DESPACHO 55/2013

<u>Sra. Presidente</u> (Mazzarino): Corresponde ahora tratar, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 055, Folio 104, Año 2012, Proyecto de Ley, referido a: Aprobar Convenio Interjurisdiccional para la Realización de los Estudios de Factibilidad para la Construcción de dos Presas-Azudes sobre el Colector Desaguadero. Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente. La Comisión de Asuntos Constitucionales, la semana pasada, Aprobó por Unanimidad este Proyecto de Ley, consiste concretamente en Aprobar un Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Provincia de Mendoza, fue súscripto en su momento por dos Ex-Gobernadores, el Gobernador de Mendoza, Jaque, y el Gobernador de San Luis, Alberto Rodríguez Saá. Debo destacar que el objeto de este Convenio ya está cumplido, por el tiempo que ha transcurrido, ya se cumplió el objeto, que era hacer estudio de factibilidad para la

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivenção

# H. Cámara de Diputados

San Luis
EGIS
DE DIA
DEREC

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ĎERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DEL PARTO-DECÁLOGO DE DERECHOS DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO

-- ARTÍCULO 1º.-

TODA Mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

- a) A ser informada sobre distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas;
- b) A ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;
- c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto;
- d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;
- e) A ser informada sobre la evolución del parto, el estado de su hijo o hija y, en general a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones profesionales;
- f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;
- g) A estar acompañada, por UNA (1) persona de su confianza y elección durante el trabajo de preparto, el parto y el postparto;
- h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales;
- i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar;
- j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;
- k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño, niña y ella misma.-

ARTÍCULO 2º.-

Toda persona recién nacida tiene derecho:

- a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;
- b) A su inequívoca identificación;
- c) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;



Poder Legisl**ativo** Comuna de Diputadoe. San Luis Dr. Said Alume Shodio Secretario Legiplativo Ionorable Camara de Diputades Sant de



## H. Cámara de Diputados



- d) A la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquella;
- e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.-

#### ARTÍCULO 3º.-

El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

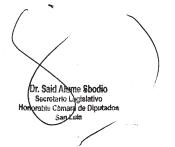
- a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento;
- b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar de su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia;
- c) A prestar su consentimiento por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación, bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;
- d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud;
- e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.-

#### ARTÍCULO 4º.-

Establecer como Decálogo de Derechos de los Recién nacidos Prematuros:

- a) La prematurez se puede prevenir en muchos casos por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres;
- b) Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y ser atendidos en lugares adecuados;
- c) El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con su visión de futuro;
- d) Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia;
- e) Los bebés recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna;
- f) Todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía de prematuro;
- g) El niño que fue nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento;
- h) La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda atención neonatal y pediátrica;







# H. Cámara de Diputados



- i) El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo;
- j) Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término.-
- ARTÍCULO 5°.- A los fines de la implementación de la presente Ley, deberá exhibirse una cartelera en lugar visible, que provea información clara y precisa sobre los derechos establecidos por la presente Ley, en las áreas correspondientes de todos los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial y en las sedes de todas las obras sociales y entidades de medicina prepaga.-
- ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de proveer los carteles, unificar criterios, tipografías y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 7°.- Los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial tendrán un plazo de DOCE (12) meses para adecuar sus instalaciones a fin del pleno cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.-
- ARTÍCULO 8°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, con el objetivo de garantizar el respeto de toda mujer en situación de parto, de su familia y del recién nacido.-
- ARTÍCULO 10.- Deróguese la Ley Nº I-0450-2004 "Parto Humanizado".-
- ARTÍCULO 11. Registrese, girese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dos días de octubre de dos mil trece.(dm)

ES COPIA

#### FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO Presidente Cámara de Diputados San Luis









Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

SAN LUIS, 02 de octubre de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 051 Folio 113 Año 2012, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Derechos de los Protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

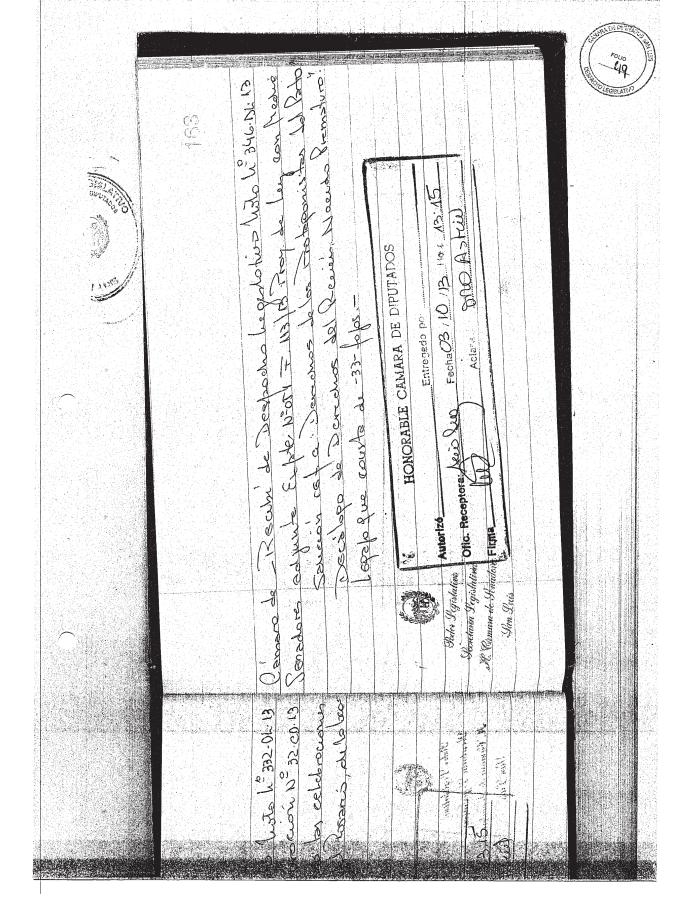
#### FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO Presidente Cámara de Diputados San Luis



Dr. Said Alume Shorilo Septetario Legislativo Honorubie Camara de Disutados San Lufe

NOTA N° 346-DL-13 (dm)





Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución, aprobación Cuentas de Inversión del Período 2013.

Pasamos ahora a tratar el punto dos del orden del día, Despacho Nº 89-HCS-14.

6

# DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DEL PARTO-DECÁLOGO DE DERECHOS DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO

Sra. Torrontegui.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra la señora senadora María Angélica Torrontegui.-

Sra. Torrontegui.- Gracias señor presidente, señores senadores.

Es para referirme al Despacho Nº 89-HCS-14, que ha emitido la Comisión de Derechos Humanos y Familia, con relación al Proyecto de Ley, denominado: Derechos de los Protagonistas del Parto-Decálogo de los Derechos del Recién Nacido Prematuro.

Señor presidente, señores senadores: el nacimiento de un hijo, es sin duda, un hecho muy trascendente en la vida de cualquier mujer y su interno familiar.

Hasta ahora se ha venido atendiendo el parto bajo los criterios del proceso de la medicación habitual, donde la mujer y su hijo están sujetos a procedimientos de intervención rutinarios, sin enfocar adecuadamente las diferencias y especificidades individuales.

Con el presente Proyecto de Ley, se aborda la temática del parto y nacimiento humanizado que se fundamenta en la especial valoración del mundo afectivo-emocional de las personas para satisfacer los deseos y necesidades de sus protagonistas: la madre, el padre, hija o hijo en un marco de libertad de la mujer o la pareja para tomár decisiones sobre ¿Dónde? ¿Cómo? y con quién dar a luz.

Que como otra enestión, sumamente importante de la iniciativa que tenemos en consideración, son los principios que se sientan con relación á los niños recién nacidos prematuros, entre los que se destaca la prevención que se puede implementar y cumplir por medio del control del embarazo derecho al que todas las mújeres tienen acceso.



Asimismo, otro derecho fundamental del recién nacido prematuro es el de recibir atención médica orientada a proteger su desarrollo como asi también acceder a programas especiales de seguimiento y en general se destaca el derecho que se les acuerda a la integración social y familiar en similares condiciones que los niños que nacen a término.

En el año 2004 se sancionó la Ley 25929 llamada de Parto Humanizado, la cual regula el derechos de padres e hijos durante el proceso del embarazo y del parto, para garantizar los derechos de mujeres, que al momento de dar a luz, sean respetadas en sus creencias étnicas y culturales, como así también, que se asegure el respeto a su dignidad y se garantice el acompañamiento de su círculo familiar durante todo el proceso de preparto, parto y postparto.

Por el presente Proyecto de Ley, señor presidente, se establecen los derechos de la mujer en relación al período de embarazo, en tal sentido, se destaca el derecho a ser informada en forma amplia sobre las distintas intervenciones médicas que se puedan adoptar de manera de poder decidir libremente la elección de la alternativa que ella estime más conveniente.

Asimismo, entre otros, se estáblece el derecho a ser tratada con respeto y se garantice su intimidad, estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo preparto, parto y postparto.

Otro de los derechos que se reconoce a la mujer, es la posibilidad de tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de tratamientos especiales.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del presente Proyecto de Ley, en los establecimientos públicos y privados del sistema de salud provincial, se deberá exhibir, en una cartelera, en un lugar visible, la información clara y precisa sobre los derechos reconocidos en esta iniciativa.

Por lo expresado pido a mis pares me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente proyecto de ley, conforme al despacho que ha emitido la comisión competente.

Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias señora senadora.

Si ningún señor senador va a expresarse, vamos a pasar a la votación de este Proyecto de Ley de Derechos de los protagonistas del Parto-Decálogo de Derechos del Recién Nacido Prematuro.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.





Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Aprobado por unanimidad.

Se le ha dado sanción a este Proyecto de Ley, en el día de la fecha será girado al Poder Ejecutivo.

### 7 CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión declaro finalizada la misma

Así se hace siendo las 13:42 horas

C.C. de Senadores

Ley No. I-0897-2014

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



## DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DEL PARTO-DECÁLOGO DE DERECHOS DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO

ARTÍCULO 1°.- TODA Mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos:

a). A ser informada sobre distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas;

b) A ser tratada con respeto y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales;

c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto;

 d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer;

e) A ser informada sobre la evolución del parto, el estado de su hijo o hija y, en general a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones profesionales;

 f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;

g) A estar acompañada, por UNA (1) persona de su confianza y elección durante el trabajo de preparto, el parto y el postparto;

h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales;

 i) A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar;

 j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña;

k) A ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño, niña y ella misma.-

#### ARTÍCULO 2º.-

Toda persona recién nacida tiene derecho:

- a) A ser tratada en forma respetuosa y digna;
- b) A su inequívoca identificación;
- A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, salvo consentimiento, manifestado por escrito de sus representantes legales, bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;



Boder Legislativo Georetaria Legislativa K. Cúmara de Senadores Sen A.

Sz. RAMONAL BERTÜLEYSS
Secreterio Legislativo
Honorabla Cárrara de Senudora
Provincia de San Luis







H. C. de Senadores



- d) A la internación conjunta con su madre en sala, y a que la misma sea lo más breve posible, teniendo en consideración su estado de salud y el de aquélla;
- e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

ARTÍCULO 3º.-

El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un ambiente adecuado, sobre el proceso o evolución de la salud de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y tratamiento;
- b) A tener acceso continuado a su hijo o hija mientras la situación clínica lo permita, así como a participar de su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia;
- c) A prestar su consentimiento por escrito para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o niña con fines de investigación, bajo protocolo aprobado por un Comité de Bioética;
- d) A que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud;
- e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados especiales del niño o niña.-

ARTÍCULO 4º.-

Establecer como Decálogo de Derechos de los Recién nacidos Prematuros:

- a) La prematurez se puede prevenir en muchos casos por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres;
- b) Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y ser atendidos en lugares adecuados;
- El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con su visión de futuro;
- d) Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia;
- e) Los bebés recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna;
- f) Todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía de prematuro;
- g) El niño que fue nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, cuando sale del hospital, a programas especiales de seguimiento;
- h) La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda atención neonatal y pediátrica;



Sr.RAMONAL Bart TO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luía







## Legislatura de San Luis

H.C. de Senadores



- El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo;
- Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término.-

ARTÍCULO 5°.-

A los fines de la implementación de la presente Ley, deberá exhibirse una cartelera en lugar visible, que provea información clara y precisa sobre los derechos establecidos por la presente Ley, en las áreas correspondientes de todos los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial y en las sedes de todas las obras sociales y entidades de medicina prepaga.-

ARTÍCULO 6º.-

La Autoridad de Aplicación será la encargada de proveer los carteles, unificar criterios, tipografías y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley .-

ARTÍCULO 7º.-

Los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud Provincial tendrán un plazo de DOCE (12) meses para adecuar sus instalaciones a fin del pleno cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.-

ARTÍCULO 8º.-

Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 9º.-

Adhiérase a la Ley Nacional Nº 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento, con el objetivo de garantizar el respeto de toda mujer en situación de parto, de su familia y del recién nacido.-

ARTÍCULO 10.-

Deróguese la Ley Nº I-0450-2004 "Parto Humanizado".-

ARTÍCULO 11.-

Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

Lio. Graciela Concepción Mazzarino able Camara de Diputados San Luis

Poder Legislativo Secretaria Legislativa H. Cámara de Senadores norable Cámara de Senadores

Szid Alume Sbodło etario Legislativo

Camaru de Diputados



Poder Legistativo Gerelaria Legislativa H. Camara de Senadores San Luis

SY. RAMONALBERTOLEYES

Sr. RAMONALBERTOLEYES

I-0804-

a) - 1



Poder Lègislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 24 de Septiembre de 2.014.-

A la Sra. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº T-0897-2014.

Sancionada en Sesión del día 24 de Septiembre del año 2014, para su conocimiento.
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Sr. RAMONAL BIERTO LEYES
Secretario Legistativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Boder Legislativo Georetaria Legislativa H. Camara de Senadores

San Luis

Ing. Agrish. IORGE RAUL DIAZ Presidente Honoratie Cámara de Senedores Provincia de San Luis

NOTA Nº 428-HCS-2014.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 95- 9- 9014. Horo: 10:00
Fojas: Chucho (4)

FIEDA

Secretaría Les -	rias
11 11 349-292- 14.516 25/9/14	
Destino Q Louv C	
Salió://	Vuivió fi //
Archivo:	1/11/
	VVVV
j.	Firma